

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0013969

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: WINNING STAR

Clases y descripción de productos y/o servicios:

10: Vibradores; Pistolas de masaje eléctricas; Rodillos para masaje facial; Aparatos para masajes estéticos; Aparatos de masaje; Aparatos e instrumentos médicos; Sillones de masaje con aparato de masaje integrado; Aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico; Aparatos de masaje de uso personal; Aparatos de masaje para los pies; Aparatos de masaje para los ojos; Aparatos de masaje para cuello y hombros; Masajeadores eléctricos del cuero cabelludo para uso doméstico; Aparatos de masaje [para uso médico]; Pelotas para masaje; Esteras de acupresión; Aparatos eléctricos de masaje estético para uso doméstico; Rollos para masaje eléctrico; Almohadas contra el insomnio; Equipos de terapia física.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.
Rm. 1207, No. 999, Chouzhou North Road
YIWU CITY ZHEJIANG

CHINA

Datos de Notificación:

Juan David Mejia Montoya, Cra. 13 # 28-38, Bufete 245, Mz. 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.